

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000024-2024-DP/SG, de 25 de enero de 2024, de la Secretaría General del Despacho Presidencial, mediante el cual solicita el destaque de un funcionario diplomático a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República; y la Hoja de Trámite (GAC) N° 391 del Despacho Viceministerial, de 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 000024-2024-DP/SG y la Hoja de Trámite (GAC) N° 391, se considera pertinente destacar al Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Francisco Hidalgo Ramirez a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, en el artículo 74 del Reglamento al que se alude en el considerando precedente, se establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, asimismo, en el artículo 76 del referido Reglamento se señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

Que, en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dispone que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Francisco Hidalgo Ramirez a la Oficina de Protocolo de la Presidencia de la República, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese y comuníquese.




Javier González Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

